

ÍNDICE SISTEMÁTICO

PREÁMBULO	31
A. PREGUNTAS Y RESPUESTAS	35
1. ORIGEN DEL RÉGIMEN DE LA TÉCNICA DEL COMPLIANCE	35
1. ¿Cuál es el precedente más relevante en la UE de la imposición de un modelo de compliance en el ámbito de las empresas?	35
2. ¿Y en el derecho comparado?	37
3. Formas de exigir responsabilidad penal en Europa a las personas jurídicas	43
4. Sistema de penas o sanciones a las personas jurídicas en distintos países	44
5. ¿Y en España?.	45
6. ¿Y en la práctica bancaria?	46
7. ¿Cuál fue la experiencia en España tras la reforma del Código Penal que introduce el art. 31 bis en el año 2010 por LO 5/2010 a nivel de implantación de planes de prevención?	47
8. La norma ISO 19600:2014	47
9. ¿Por qué el legislador traslada a las empresas la obligación del control interno para la prevención de delitos en su seno?	49
10. ¿Es un coste que debe soportar la empresa la implantación de los programas de prevención?	49
11. ¿En qué normativa encontramos la obligación de vigilancia y observancia en la empresa lo que ocurre dentro de ella y las conductas que en ésta se desarrollan?	50

12.	¿Cuál debe ser la motivación en las empresas a la hora de implantar los planes de prevención? .	52
13.	La preconstitución de la prueba de los planes de prevención del delito	53
14.	¿En qué medida y con qué fin se reforma el Código Penal para mejorar el sistema de compliance en las empresas?	54
2.	NECESIDAD DE TRASLADAR A LAS EMPRESAS LA URGENCIA DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN . . .	55
15.	Nueva filosofía empresarial de «hacer lo posible para evitar el daño»	55
16.	¿Qué se debe trasladar a las empresas ante la necesidad de que se deben poner en marcha los planes de prevención?	55
17.	¿Qué se entiende por <i>organisational fault</i> en el ámbito de los planes de prevención?	56
18.	La ventaja del business benefit en la implantación y aplicación de los planes de control	57
19.	¿Se recomienda establecer sanciones o apostar por la filosofía del cumplimiento de la norma? . .	58
20.	¿Resulta importante la Directiva europea (2014) sobre contratación pública en trasladar la necesidad de implantar programas de prevención? .	58
21.	Imposibilidad de las personas jurídicas de contratar con entidades públicas	59
22.	¿Puede una empresa que ha sido condenada ser rehabilitada y contratar con una entidad pública?	59
23.	¿Sería suficiente para esa rehabilitación para contratar con entidades públicas poner en marcha programas generales de cumplimiento normativo o haría falta un apartado específico de compliance penal?	61
24.	¿Pueden los socios reclamar al administrador de una empresa por no haber implantado un programa de prevención jurídica?	61
25.	¿Es eficaz implantar un canal de denuncias o Whistleblowing?	62
26.	Aspectos que la Administración Pública valora en las empresas para contratar con ellas en base a códigos internos de compliance	63
27.	Razones dadas para justificar el incumplimiento	64

28.	Las ventajas de disponer en la empresa de una certificación de cumplimiento del programa normativo	64
3.	CONCEPTO DE PERSONA JURÍDICA A LA HORA DE DERIVAR LA RESPONSABILIDAD PENAL. ARTS. 31 BIS Y 129 CP.	67
29.	¿Qué debe entenderse por persona jurídica a los efectos recogidos en el art. 31 bis CP?	67
30.	¿Cuál es el modelo de responsabilidad que se transfiere en estos casos a las empresas	69
31.	¿Qué consecuencias se derivarían si el delito de la persona física fuera el fundamento de la responsabilidad penal de la persona jurídica?	69
32.	¿Descansa el modelo de la responsabilidad penal de la persona jurídica sobre la base de la transferencia de la responsabilidad de la persona física a la jurídica?	70
33.	¿Cómo se interpreta la mención del art. 129 CP a empresas, grupos, organizaciones o colectivos sin personalidad jurídica que no se ubican en el art. 31 bis CP?	71
34.	¿Se les puede exigir a las entidades que constan en el art. 129 CP el plan de prevención?	73
35.	¿Cuál sería la razón para condenar a una entidad sin personalidad del art. 129 CP?	73
36.	Pero ¿Puede aplicarse este régimen penal del art. 33.7 c) a g) CP a las entidades o grupos que no tengan personalidad jurídica si cometen cualquier clase de delito?	74
37.	El art. 318 CP de delitos contra los derechos de los trabajadores cometido en una persona jurídica sanciona solo a sus administradores	75
38.	¿Podría imponerse a un local donde se trafica con droga la pena accesoria de cierre del establecimiento?	75
39.	¿Y cómo se configuran en este terreno las sociedades pantalla o las constituidas para delinquir o defraudar?	76
40.	¿Cómo se aplica todo este sistema a las personas jurídicas de pequeñas dimensiones?	77
4.	DERIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL A LA EMPRESA POR LA VÍA DEL ART. 31 BIS CP. DELITOS COMETIDOS POR DIRECTIVOS Y EMPLEADOS	79

41.	¿Qué dos factores deben concurrir para derivar responsabilidad penal a una persona jurídica?	79
42.	¿Comete el delito la empresa o sus directivos o empleados?	80
43.	¿En qué cambia la referencia a los directivos en el texto de la reforma del CP por LO 1/2015 respecto de la reforma del año 2010?	80
44.	¿Debe existir una relación directa entre el delito cometido por el directivo o empleado y el beneficio directo o indirecto que se exige perciba la empresa para declarar a ésta responsable penal?	81
45.	¿Cómo resolver el caso de las personas jurídicas administradas por otras? ¿Cómo se identifica al autor del delito?	82
46.	¿Deben adoptarse los planes de prevención tanto para delitos cometidos por directivos como por empleados para quedar la empresa exenta de responsabilidad penal?	82
47.	¿A quién se entiende que corresponde el «debidido control» que debe ejercerse sobre los subordinados a la persona jurídica o a los directivos de la empresa en su función de controlar a los subordinados?	88
48.	Cuando el art. 31 bis 1 b) CP hace mención a que el incumplimiento de los directivos del deber de supervisión, vigilancia y control sobre los subordinados debe ser grave, ¿se derivará responsabilidad penal a la empresa si éste no fuera grave? ¿Sería posible establecer en el juicio oral o en la fase de instrucción como elemento para suprimir la derivación de responsabilidad penal a la empresa que ese incumplimiento no era grave?	90
49.	¿Es necesario que se identifique al autor del delito para que exista responsabilidad penal de la empresa?	93
50.	¿Es el ahorro de los costes derivados de la inexistencia de un plan de prevención un beneficio directo o indirecto?	94
51.	¿Dónde radica la culpabilidad de las personas jurídicas?	94
52.	¿A quién tiene que llegar los planes de prevención según la Circular de la FGE 1/2016?	95

53.	¿Qué debe entenderse por la expresión «representantes legales» del art. 31 bis a) CP?	96
54.	¿Qué debe entenderse por la expresión «Quienes actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica» del art. 31 bis a) CP? . .	97
55.	¿Qué debe entenderse por la expresión «Quienes ostentan facultades de organización y control» del art. 31 bis a) CP?	98
56.	¿Cómo se traduce ese beneficio directo o indirecto a que hace mención el art. 31 bis.1 CP tras la LO 1/2015?.	98
57.	Cuándo el art. 31 bis CP habla del beneficio directo o indirecto que debe provocar a la empresa la actuación de los directivos y empleados ¿cómo se entiende cuando se trata de empresas que no persiguen intereses económicos o las que emplean terceros interpuestos?	100
58.	Cuándo se habla del beneficio directo o indirecto ¿Es suficiente que la actuación de la persona física se dirija de manera directa o indirecta a beneficiar a la entidad?	100
59.	¿Qué conductas de directivos o empleados quedarán excluidas de la derivación de responsabilidad penal a las empresas?	101
60.	¿Hace falta que exista ese beneficio directo o indirecto en el caso de delitos cometidos en el caso del art. 129 CP?	101
61.	¿Se admite la posibilidad del delito imprudente del directivo o empleado si deriva un beneficio directo o indirecto a la empresa?.	102
62.	¿En qué casos de imprudencias se podría aplicar esta derivación de responsabilidad penal?	102
63.	¿Qué tipo de contrato o vínculo laboral deben tener los subordinados para que se pueda derivar la responsabilidad civil?	103
64.	Dado que en el art. 31 bis 1. b) trata de que se haya incumplido de forma grave por quienes deben efectuar el control los deberes de supervisión, vigilancia y control, ¿qué ocurrirá si esa graduación del incumplimiento puede calificarse como leve?	104

65.	¿Será responsable civil subsidiaria la empresa en todo caso si es declarada absuelta o se archiva la causa con respecto a la empresa?	105
66.	¿Podrá derivarse responsabilidad penal a las sociedades instrumentales o de pantalla?	105
67.	En consecuencia, ¿son responsables las personas jurídicas creadas ad hoc para delinquir? . . .	107
68.	¿Y qué consecuencias procesales conlleva el rechazo de la imputación a estas sociedades? . . .	107
69.	¿Se amplía el círculo de sujetos de la letra a) del art. 31 bis CP?	109
70.	¿Qué tipos de personas jurídicas existirán, pues, a los efectos de la posible derivación de responsabilidad penal?	109
71.	¿Están excluidos de este régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas los partidos políticos o se les aplica el art. 31 quinquies CP?	110
72.	¿Cómo se contempla el régimen de exclusión de responsabilidad penal del art. 31 quinquies CP?	112
73.	¿Están también excluidos de responsabilidad penal los colegios profesionales?	115
74.	¿Qué diferencia existe entre el delito corporativo y el delito individual?	115
75.	Criterio de la Sentencia núm. 154/2016, de 29 de febrero del Tribunal Supremo	117
76.	¿Cuáles son los elementos básicos del voto particular que consta en la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 29 de febrero de 2016?	119
77.	Criterio de la Sentencia núm. 221/2016	121
78.	¿Qué significa la expresión de «en nombre o por cuenta de» que consta en el art. 31 bis para referirse a la forma de actuación de las personas físicas?	122
79.	¿Qué ocurrirá en los casos en que, dentro de un Manual de Procedimiento empresarial (o Protocolo de prevención de delitos) correctamente elaborado, con concretas labores de control, se comete un delito —por ejemplo, por imprudencia imputable únicamente al actor individual— con el que nada tiene que ver el debido control de quienes tienen facultad para obligar a la empresa?	123

80.	¿Qué ocurrirá si la delegación del Consejo de Administración, de las Comisiones delegadas o del Comité Director están bien realizadas y simplemente hay una mala gestión individual? ¿Responderá la persona jurídica por hechos ajenos a su normal funcionamiento porque le pueden beneficiar, aunque ella haya sido expresamente contraria a los mismos?	123
81.	¿Responde la persona jurídica si el hecho cometido por el directivo o subordinado ha sido imprudente?	124
82.	¿Cómo podrá acreditarse ese dolo en la persona jurídica para derivarle responsabilidad penal? . .	125
83.	¿Qué son las acciones <i>qui tam</i> o canal de denuncias?	125
84.	La eficacia del canal de denuncias en la empresa en la legislación española	126
85.	Articulación del canal de denuncia para la efectividad del plan de prevención.	127
5.	CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA	135
86.	¿Cómo se distingue la exención o atenuación de responsabilidad?	135
87.	Claves para la exención	136
88.	¿Son trasladables a la persona jurídica las circunstancias modificativas de responsabilidad penal que concurren en el directivo o empleado?	136
89.	¿Opera la exención de responsabilidad penal del art. 31 bis 2 CP como una excusa absoluta? .	136
90.	¿Debe regularse con más detalle la corrección, adecuación e idoneidad del programa de prevención en la legislación mercantil que hacerlo en el Código Penal?	137
91.	Condiciones que han de concurrir en el programa adoptado por la organización para poder operar como eximente de la responsabilidad criminal	139
92.	¿Sería el certificado realizado por un tercero de la validación de la corrección del programa de cumplimiento normativo como causa inmediata de exención de responsabilidad?	139

93.	No obstante, ¿exime el certificado de validación de la valoración judicial acerca de si el programa de prevención es idóneo o adecuado?	139
94.	¿Se pueden distinguir dos campos de actuación en la implantación de programas de prevención y certificación de su validación?	140
95.	¿Queda extinguida la responsabilidad penal de la empresa con la transformación, fusión, absorción o escisión de la persona jurídica?	141
96.	La disolución aparente o encubierta de la persona jurídica	142
6.	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA	145
97.	Configuración tasada de las circunstancias atenuantes de responsabilidad a las personas jurídicas	145
98.	¿Por qué habla el art. 31 bis.2 CP de que «En los casos en los que las anteriores circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valorada a los efectos de atenuación de la pena» a los efectos de que no se acredite debidamente el plan de prevención y las condiciones que exige el art. 31 bis.2 CP?	146
99.	¿Cómo interpreta la Circular FGE 1/2016 la mención de la atenuación por la «acreditación parcial de las circunstancias»?	148
100.	¿Qué consecuencias penales para la empresa llevará, por ejemplo, la elaboración y aplicación de un plan de prevención «insuficiente» o no del todo idóneo?	148
101.	¿Podría alegarse el error de prohibición en estos casos?	150
102.	El correcto diseño de las medidas del art. 31 quater, d).	153
103.	¿Puede servir como atenuante la conducta de la empresa enmarcada en el art. 31 quater CP pero que no la lleve a cabo un representante legal de la persona jurídica?	155

104. ¿Cómo se gradúa la pena de multa si el Código prevé una pena de multa para las personas jurídicas en proporción al beneficio obtenido o facilitado, al perjuicio causado, al valor del objeto, o a la cantidad defraudada o indebidamente obtenida, de no ser posible el cálculo en base a tales conceptos?	156
105. ¿Cuál es la cuota diaria de la multa en las penas a las personas jurídicas?	156
106. ¿Y qué condiciones se tendrán en cuenta para fijar la cuota diaria?	157
107. ¿Se puede fraccionar el pago de la multa impuesta a la persona jurídica?	157
108. ¿Cuáles son los criterios para la determinación de la imposición de la pena de multa?	158
109. ¿Cuál es el máximo tiempo de imposición de la pena de intervención judicial?	158
110. Si se transmite una persona jurídica que ha sido condenada ¿Qué ocurre con las penas impuestas en un caso de responsabilidad penal?	159
111. ¿Extingue la responsabilidad penal la disolución encubierta de la empresa?	160
112. ¿Pero y si la disolución es real?	160
7. REQUISITOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN Y PLAN DE PREVENCIÓN JURÍDICA.	163
113. ¿«Cultura de cumplimiento» o «déficit de control y organización»? ¿Sobre qué idea/base descansa el modelo de la responsabilidad penal de las personas jurídicas?	163
114. ¿Cuál es el modelo que debe seguir el plan de prevención?	164
115. ¿Cómo deben estar redactados los programas? ¿Deben adaptarse a cada empresa?	165
116. ¿Es el riesgo un factor fundamental a considerar en los planes de prevención?	165
117. ¿Son importantes los programas informáticos para controlar los procesos internos de las empresas en la detección de riesgos?	166
118. ¿Deben incluirse en los protocolos procedimientos en la contratación de subordinados y directivos?	166
119. ¿La comisión del delito demuestra que el plan es ineficaz?	167

120. ¿Debe posibilitar el programa la detección de conductas criminales?	167
121. ¿Debe existir un código de conducta que sancione actividades disciplinarias?	168
122. ¿Debe verificarse periódicamente la eficacia del modelo de prevención?	168
123. ¿La implantación de los programas de prevención tienen por objeto evitar la sanción penal o implementar una cultura organizativa?	169
124. ¿Cabe incluir en estos programas canales de denuncia anónima?	169
125. ¿Existe ya un modelo de compliance laboral del que se puedan obtener datos para implantar el modelo de compliance de prevención jurídica de empresa?	170
126. ¿Existen recomendaciones en el ámbito internacional del compliance laboral?	171
127. ¿Se les exige la articulación de los planes de prevención en las empresas solo a los administradores de derecho o también a los de hecho?	171
128. ¿Se valora la idoneidad del programa de prevención jurídica para que sea eficaz y exonere realmente de responsabilidad a la persona jurídica?	172
129. ¿El hecho de que se haya cometido un delito por directivo o empleado conlleva que se invalide la eficacia de un programa de cumplimiento normativo implantado en esa empresa?	173
130. ¿Será eficaz un programa de compliance cosmético o estético? Es decir, ¿copiado de otros sistemas sin adaptación específica e individualizada?	174
131. ¿Cómo evaluar las pautas de valoración de eficacia de los modelos de Compliance?	175
132. ¿Cómo trata la Fiscalía General del Estado la mera formalización de un programa de compliance a los efectos de valorar si por sí mismo puede excluir de responsabilidad penal?	176
133. ¿Sería apropiado diseñar un certificado en la validez de los modelos de compliance?	176
134. El Código de Buenas Prácticas Tributarias en el Foro de Grandes Empresas y la Agencia Tributaria	176

135. ¿Qué se debería recoger en éstos al estilo del Código de Buenas prácticas en la agencia tributaria en los que se han de concretar la formación de voluntad, adopción y ejecución de decisiones por la persona jurídica?	177
136. ¿Es preciso adoptar algún tipo de reforzamiento de las medidas de control si pese a la existencia del plan ya se han detectado anomalías por algún directivo o empleado?	179
137. ¿Debe adaptarse el modelo del programa de prevención a las características de cada empresa?	180
138. ¿Deben analizarse los riesgos y actividades que realiza la empresa en cada caso?	180
139. ¿Es positivo optimizar el uso de las tecnologías en la empresa a la hora de implementar los programas de prevención?	181
140. ¿Puede valorarse en sentencia que el incumplimiento del deber de supervisión de los directivos en los empleados no sea grave y tener incidencia en la determinación de la pena de la persona jurídica?	182
141. ¿Cuáles son los criterios que la Fiscalía General del Estado le da a los Fiscales a fin de poder valorar el cumplimiento por las empresas de los planes de prevención?	182
142. ¿Es necesario que en la elaboración del modelo o plan de prevención de dicha responsabilidad se tenga en cuenta la independencia de quienes diseñan el mapa de riesgos respecto de quienes previamente han tenido responsabilidades en la gestión o fiscalización de dichos riesgos?	187
143. ¿Qué son los protocolos de prevención de delitos?	188
144. ¿Deben ser generales, o protocolos tipo o adaptados a cada empresa de forma individual?	188
145. ¿Cuál es el objetivo de los protocolos de prevención?.	189
146. ¿Cuál debe ser el contenido de los protocolos de prevención del delito?	190
147. ¿Quiénes deben ser las personas obligadas por los Protocolos?, ¿únicamente los empleados de la empresa?, ¿y los directivos?, ¿y el personal externo?.	193

148.	¿Cuál sería el objetivo de esa extensión del protocolo al más amplio espectro de personas? . . .	194
149.	Adecuación de cada plan de prevención a las características de cada empresa	195
150.	¿Pero el objetivo del plan es evitarlo «absolutamente todo»?	196
8.	EL ÓRGANO DE CONTROL.	201
151.	Funciones encomendadas a este órgano de supervisión con la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 1/2015	201
152.	El art. 31 bis 2.2. ^a ofrece dos posibilidades para la creación de esta figura de control	203
153.	¿Debe tener el órgano de control autonomía en su actividad en la empresa?	203
154.	¿Cómo se plasma esa autonomía del órgano de control que evite el conflicto de intereses en la empresa?	204
155.	¿Es preferible que sea unipersonal o colegiado?	205
156.	Recomendaciones que debe cumplir el órgano de control.	205
157.	¿Quién vigila al vigilante?	206
9.	CUESTIONES DE ÍNDOLE PROCESAL CON RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA.	209
158.	¿Tiene la empresa acusada en el proceso penal los mismos derechos y garantías que la persona física?	209
159.	¿Pueden adoptarse medidas cautelares en casos de derivación de responsabilidad penal de las personas jurídicas?	210
160.	¿Es obligado traer al proceso penal siempre y en cualquier caso a la persona jurídica cuando se quiera derivar responsabilidad a la persona física? ¿Hay una especie de litisconsorcio pasivo en este caso en el proceso penal por delitos cometidos por directivos o empleados?	211
161.	¿Sobre qué parte del proceso penal recae la carga de la prueba de que existían los planes de prevención o compliance (defensa) o que no existían (acusación) para estimar o desestimar la posible responsabilidad penal de la empresa cuando se ha cometido un delito por directivo o empleado en su seno?	212

162. ¿Se propone un sistema de responsabilidad automática de la empresa con este modelo?	213
163. ¿Podría acordarse la nulidad de una entrada y registro en una persona jurídica? ¿En qué condiciones resulta importante que la persona jurídica esté siendo ya investigada y tenga este carácter procesal (antes imputada) o no lo sea al objeto de entender exigible la autorización judicial en su domicilio?, ¿qué es domicilio para la persona jurídica a estos efectos?	214
164. ¿Cuál es el estándar de prueba que se exige por la empresa para quedar exonerada su responsabilidad?	215
165. Siendo la fiscalía la que debe probar la no existencia del plan de prevención en la empresa o su ineficacia o inidoneidad en qué deben fijarse los fiscales en estos casos?	216
166. ¿Puede una persona física imputada —normalmente, el administrador de la persona jurídica— ser designado como representante procesal de la persona jurídica en el procedimiento penal seguido contra ambos?	217
167. La designación del representante legal de la empresa respecto de alguien distinto de la persona física investigada	219
168. ¿Puede entenderse una vulneración que no se conceda el derecho de última palabra a la persona jurídica si su representante legal ha sido el mismo que ha sido acusado como autor del delito?	221
169. ¿Pueden existir, también, conflictos de interés entre los letrados de personas físicas investigadas y personas jurídicas investigadas?	223
170. Derechos de la persona jurídica en el proceso penal	224
171. ¿Cómo se cita a las personas jurídicas ante el órgano judicial?	227
172. ¿Cómo se regula la representación de la persona jurídica en el proceso penal?	229
173. ¿Qué funciones ejerce el representante designado por la persona jurídica en el proceso penal? .	229
174. ¿Tiene la persona jurídica el derecho de última palabra?	230
175. ¿Tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita las personas jurídicas?	231

176. ¿Cómo llevar a cabo el juez de instrucción la toma de declaración a las personas jurídicas en este contexto?	232
177. ¿Tiene derecho a intérprete el representante legal de la persona jurídica si alegara no conocer el castellano?	234
178. ¿Por qué el Tribunal Supremo aboga por atribuir la carga de la prueba del déficit de la implantación del plan de prevención a la acusación?	235
179. ¿Se exige, pues, a la acusación probar las razones por las que acusa a la persona física de la misma manera que a la jurídica, o debe probar ésta su inocencia y no aquélla?	236
180. ¿Puede sostenerse que el desafío probatorio que asume el Fiscal no incluye la acreditación de que ese incumplimiento de los deberes de supervisión es grave?	237
181. Conclusiones de la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2016	238
182. ¿Sería interesante apostar por el principio de oportunidad en el modelo de derivación de responsabilidad a la persona jurídica?	240
183. ¿Cuál es la pena tipo en estos casos de derivación de responsabilidad a la persona jurídica? ¿Podría pactarse una conformidad en el caso de penas restrictivas de derechos?	242
184. La reparación del daño en el marco del principio de oportunidad	242
185. La conformidad de la persona jurídica evita largos y costosos procesos penales	243
186. El perjuicio empresarial de la publicidad negativa del juicio oral de derivación de responsabilidad penal ¿De qué sirve atenuar la pena por el art. 31 quater CP si debe ir a juicio?	244
187. ¿Cabría hablar del «perjuicio social» que le supone a la empresa el proceso penal?	244
188. ¿Debe siempre abrirse juicio oral contra la empresa en cualquier caso? ¿Y aunque acredite circunstancias exoneratorias o atenuatorias de responsabilidad?	245
189. ¿Cuáles deberían ser los criterios a considerar para evitar la apertura de juicio oral contra la empresa?	246
190. ¿Podría conformarse la empresa cuando no lo desee hacer la persona física acusada?	248

191. Condiciones que debe reunir el acuerdo de la acusación con la persona jurídica en la conformidad que evite el juicio oral	248
192. Ventajas de la conformidad de la persona jurídica de cara a no ser excluida de la posibilidad de que pueda contratar con las administraciones públicas	249
193. Competencia de enjuiciamiento de derivación de responsabilidad a las personas jurídicas	251
194. ¿Hace falta solicitud de autorización judicial para acceder a una persona jurídica para proceder a la diligencia de entrada y registro?	252
195. Régimen de recursos de las personas jurídicas y cosa juzgada.	254
196. La ejecución de las penas impuestas a las personas jurídicas	255
197. ¿Cómo llevar a cabo una requisitoria a una persona jurídica?	255
198. ¿Tiene derecho a no autoinculparse la persona jurídica?	256
199. ¿Y el de no autoinculparse de las personas físicas, directivos o empleados?	257
10. CUESTIONES SOBRE LA INTERVENCIÓN DEL ABOGADO EN EL PROCESO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL A LA EMPRESA.	259
200. ¿Cómo debe actuar el abogado en la fase de instrucción en el proceso de derivación de responsabilidad penal a la empresa?	259
201. ¿Debe llevar al juicio como representante de la persona jurídica acusada a un administrador que al mismo tiempo sea acusado?	260
11. LA ACTUACIÓN DEL COMPLIANCE OFFICER EN LA EMPRESA.	261
202. ¿Qué es el CEO en una persona jurídica?	261
203. ¿Quién es el compliance officer?	262
204. ¿Qué importancia tiene en el contexto internacional?	262
205. Ecos de esta figura en otros ámbitos del ordenamiento jurídico	262
206. ¿Cosmetic compliance o corporate compliance?.	263
207. Empresas de grandes dimensiones, pequeñas empresas y compliance officer	263

208. ¿Dónde podemos comprobar ya la existencia de compliance officer en empresas?	264
209. La necesidad de la verdadera especialización del compliance officer	265
210. Referencias del compliance officer en la reforma del Código Penal por LO 1/2015 en art. 31 bis .	266
211. Requisitos de cuestiones a poner en funcionamiento	266
212. ¿Debe el compliance officer cumplimentar el programa de prevención?	267
213. ¿Cuáles son las funciones de supervisión del oficial de cumplimiento?	268
214. ¿Es recomendable que el oficial de cumplimiento sea un órgano de la empresa?	269
215. Ahora bien, ¿debe considerarse al compliance officer de forma independiente para evitar los conflictos de intereses que puedan surgir con los directivos?	270
216. ¿Tiene un perfil idóneo el compliance officer? . .	271
217. ¿Puede externalizarse el servicio? ¿En qué medida y alcance?	272
218. ¿Cómo se gestiona esa independencia que debe tener el compliance officer?	272
219. ¿Puede cometer un delito el compliance officer?	273
220. ¿Es importante la posición que ocupe el compliance officer en la empresa para valorar si ha cometido un delito.	278
221. Esquema de la posible responsabilidad penal del compliance officer. Supuestos.	278
222. ¿El responsable de cumplimiento va a asumir en todo caso una posición de garante? ¿Sobre qué se sustenta y qué clase de delitos está obligado a impedir?	279
223. Pero ¿sigue asumiendo el empresario su posición de garante aunque lo delegue en el compliance officer?	280
224. No obstante, si el compliance officer no desarrolla bien su trabajo transferirá la responsabilidad penal a la empresa	282
225. ¿Qué circunstancias o elementos hacen falta para poder ser un buen abogado de compliance? .	283
226. ¿Cuáles son las funciones principales y básicas que debe tener un compliance officer?	285
227. ¿Cómo actuará en el juicio el controller o compliance officer?	286

228. ¿Cómo podrá el compliance officer ejercer una oposición real ante determinadas decisiones de riesgo, o influir suficientemente en ellas, si depende jerárquicamente del área que las propone?	286
229. ¿Qué importancia adquiere en este tema la utilización de la certificación de los modelos de compliance para el compliance officer?.	287
12. PRINCIPIO NON BIS IDEM Y SISTEMA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL A LAS EMPRESAS	289
230. Non bis in idem en derivación de responsabilidad penal a las personas jurídicas.	289
13. LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COMPLIANCE OFFICER.	291
231. ¿Existiría algún tipo de responsabilidad en el compliance officer si es condenada la empresa pese a disponer del programa de prevención jurídica este no se redactó bien o no se implementó bien?	291
14. ESPECIFICACIÓN CONCRETA DE DELITOS COMETIDOS DE LOS QUE SE PUEDE DERIVAR RESPONSABILIDAD PENAL A LAS PERSONAS JURÍDICAS. NUMERUS CLAUSUS DE DELITOS	293
232. ¿Existe numerus clausus en la determinación de los tipos penales que son objeto de derivación de responsabilidad penal a las personas jurídicas?.	293
233. ¿En qué casos se aplica el régimen del art. 129 CP?	303
234. ¿Cabría derivar responsabilidad penal a las personas jurídicas en el caso de otros delitos cometidos en el seno de las empresas por directivos o empleados?	304
235. Si el directivo o empleado cometen uno de los delitos de los que puede ser responsable penal la persona jurídica, pero también cometen otros se podrían atribuir a la persona jurídica todos o tan solo de los que pueda ser responsable la persona jurídica?.	306
236. ¿Y en el caso de comisión por directivo y/o empleado de varios delitos siendo todos de posible responsabilidad penal de la empresa?	307

15. RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA A LA PERSONA JURÍDICA DEL ART. 66 BIS CP.	309
237. ¿Cuáles son las penas graves que fija el art. 33.7 aplicables a las personas jurídicas?	309
238. La individualización de la pena de multa.	310
239. La fijación del quantum de la pena de multa en proporción al peligro de causar daño a la supervivencia de la persona jurídica	312
240. La imposición de la pena de multa conjuntamente a la persona física (directivo o subordinado autor del delito) y jurídica del art. 31 ter.1 in fine	313
241. ¿Cómo se contempla la pena de disolución de la persona jurídica?	314
242. ¿Y la subsiguiente fase de liquidación?	315
243. Juicio de proporcionalidad en la imposición de la pena de disolución.	315
244. ¿Cómo analiza el Tribunal Supremo en su sentencia de fecha 29 de febrero de 2016 la cuestión atinente a la disolución de la persona jurídica como pena a la persona jurídica?	316
245. ¿Y la suspensión de actividades?	317
246. ¿Y la pena de clausura de locales y establecimientos?	318
247. ¿Y las diferentes penas de inhabilitación administrativa?	318
248. ¿Y la prohibición de realizar las actividades en cuyo ejercicio se cometió, favoreció o encubrió el delito?	320
249. ¿Cómo regula el Código Penal la intervención judicial en la empresa	321
250. La adopción de medidas cautelares del art. 33.7 de clausura temporal de los locales o establecimientos, la suspensión de las actividades sociales y la intervención judicial	322
251. ¿Quién puede ser designado interventor?	323
252. ¿Se podrán adoptar estas medidas por el juez instructor como cautelares?	324
253. ¿Cómo se adopta una medida cautelar en el caso de un supuesto de posible responsabilidad penal de la persona jurídica?	324

254. ¿Cuáles serán las reglas básicas de determinación de la pena cuando concurren circunstancias atenuantes y agravantes a tenor del art. 66 bis CP?	324
255. ¿Qué deberá tenerse en cuenta por el juez o tribunal a la hora de decidir sobre la imposición y la extensión de las penas previstas en las letras b) a g) del apartado 7 del art. 33 a las personas jurídicas?	325
256. ¿Cómo se regula la duración de las penas de las letras c) a g) del art. 33.7?.	326
257. ¿Qué circunstancias deben concurrir para la imposición de las sanciones previstas en las letras c) a g) del art. 33.7 CP?.	326
258. ¿Cómo se determina la extensión de la pena en los casos de delito de subordinados por incumplimiento de los deberes de supervisión que no sea grave?	326
259. ¿Qué circunstancias deben tenerse en cuenta para imponer con carácter permanente las penas de las letras b) (Disolución de la persona jurídica) y e) (Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito) y para la imposición por un plazo superior a cinco años de las previstas en las letras e) y f) (Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince años) del apartado 7 del art. 33?	326
260. ¿Se aplican las reglas del art. 66 bis CP a las personas jurídicas si el delito del que se les deriva responsabilidad penal ya tiene en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes?	327
261. Tabla explicativa sobre la aplicación del art. 66 bis en la concurrencia de circunstancias.	328
262. ¿Cómo se regula la aplicación de la agravante de reincidencia respecto a las personas jurídicas?.	331

263. Afectación a las personas jurídicas de las «circunstancias que afecten a la culpabilidad del acusado» (sin distinguir entre atenuantes y agravantes) como las «agravantes» que concurrieran en las personas que materialmente hayan realizado los hechos	332
264. Supuestos en los que la pena de la persona jurídica depende de la pena de la persona física. . .	332
265. Las penas impuestas a las personas jurídicas son siempre graves aunque la aplicable a la persona física pueda ser menos grave	335
266. Plazo de prescripción de las penas impuestas a las personas jurídicas.	336
267. Plazo de prescripción de los delitos en caso de personas jurídicas	336
268. Se dan casos de penas menos graves en personas físicas y grave siempre en persona jurídica (lo son las del art. 33.7 CP)	336
269. ¿Se aplica la responsabilidad de las personas jurídicas a los delitos cometidos contra los derechos de los trabajadores del art. 311 a 318? ¿Cómo se interpreta el art. 318 CP? ¿Se entiende que se extiende la responsabilidad penal a las personas jurídicas?	337
270. La inscripción registral de las penas y medidas cautelares impuestas a las personas jurídicas . .	338
271. ¿Es inscribible la clausura del establecimiento en el registro de la propiedad?	339
16. LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA PERSONA JURÍDICA	341
272. Derivación de responsabilidad civil a la persona jurídica por la vía del art. 116.3 en relación con el art. 110 CP	341
B. DOCTRINA JURISPRUDENCIAL RELEVANTE DEL TRIBUNAL SUPREMO Y AUDIENCIAS PROVINCIALES RECIENTE EN MATERIA DE COMPLIANCE	343
C. FORMULARIOS	353
1. Escrito de la acusación particular instando se requiera a la persona jurídica a que exhiba en el juzgado el plan de prevención jurídica.	353 355

2.	Escrito de la acusación particular interesando se reciba en el juzgado de instrucción declaración al compliance officer.	357
3.	Escrito interesando la acusación particular por un delito cometido en el seno de una persona jurídica en base al art. 31 bis CP una medida cautelar de intervención judicial en base al art. 544 quater LECRIM.	359
4.	Escrito de la defensa de la persona jurídica investigada aportando el plan de prevención jurídica ante el juzgado de instrucción.	361
5.	Escrito de la defensa de la persona jurídica interesando el archivo de las actuaciones sobre ésta por no entender acreditada su responsabilidad penal por no haber beneficio directo o indirecto en base al art. 31 bis CP.	363
6.	Escrito de la defensa de la persona jurídica interesando el archivo de las actuaciones sobre ésta por no entender acreditada su responsabilidad penal por haber acreditado en la fase de instrucción la existencia del plan de prevención y su implementación en base al art. 31 bis.2 CP en delito cometido por directivo o representante legal.	366
7.	Escrito de la defensa de la persona jurídica designando representante legal de la misma a los efectos de tenerle como parte investigada en el proceso penal.	368
8.	Escrito de la defensa de la persona jurídica interesando el archivo de las actuaciones ante delito cometido por subordinado en base al art. 31 bis 4 CP	369
9.	Escrito de la acusación particular interesando se continúen las diligencias contra la persona jurídica aunque de la investigación no se haya individualizado la persona física autora del hecho delictivo en base al art. 31 ter.1 CP.	371
10.	Escrito de la acusación particular interesando se continúen las diligencias contra la persona jurídica aunque de la investigación se determine que la persona física autora del hecho delictivo ha fallecido en base al art. 31 ter.2 CP.	373
11.	Escrito de la acusación particular interesando se continúen las diligencias contra la persona jurídica aunque de la investigación se determine que la persona física autora del hecho delictivo se ha sustraído a la acción de la justicia en base al art. 31 ter.2 CP.	375

12. Escrito de la acusación particular interesando se continúen las diligencias contra la persona jurídica aunque de la investigación se determine que la persona física autora del hecho delictivo tiene afectadas sus facultades mentales de forma notable en base al art. 31 ter.2 CP.	377
13. Escrito de la defensa de la persona jurídica comunicando en el juzgado de instrucción que ha satisfecho la responsabilidad civil al perjudicado en base al art. 31 quater c) CP.	379
14. Escrito de la defensa de la persona jurídica comunicando en el juzgado de instrucción que ha implantado un plan de prevención tras cometerse el delito para evitar delitos futuros en base al art. 31 quater d) CP y ofreciendo a la acusación una conformidad al haber satisfecho la responsabilidad civil.	381
15. Escrito de la defensa de la persona jurídica comunicando en el juzgado de instrucción la identidad de los autores del hecho delictivo en su empresa (directivo o subordinado) en base al art. 31 quater b) CP.	383
16. Escrito de la defensa de la persona jurídica planteando en el juzgado la posibilidad de acudir a una conformidad.	385
17. Escrito de la defensa de la persona jurídica comunicando en dependencias policiales la existencia de la comisión de un hecho delictivo por directivo o subordinado en su empresa los efectos del art. 31 quater a) CP.	387
18. Escrito de la defensa de la persona jurídica interesando el archivo de las diligencias ante el juzgado de instrucción alegando que el delito cometido por el directivo o subordinado no está incluido en el «numerus clausus» recogido en el CP como de los que responden las personas jurídicas en base al art. 31 bis.1 CP.	389
19. Escrito de la acusación particular en un proceso penal con derivación de responsabilidad penal a las personas jurídicas en el que interesa el embargo de bienes de la empresa en base al art. 116 CP y arts. 13 y 544 quater LECRIM.	391
20. Escrito de la acusación particular interesando la declaración de responsabilidad civil de la persona jurídica y consideración como parte en el proceso penal en delito cometido por empleados, dependientes, representantes o gestores de los que no se derive responsabilidad penal a las personas jurídicas en base al art. 31 bis CP.	393

21.	Escrito de la acusación particular en un proceso penal por delitos cometidos en el seno, con la colaboración, a través o por medio de empresas, organizaciones, grupos o cualquier otra clase de entidades o agrupaciones de personas que, por carecer de personalidad jurídica, no estén comprendidas en el art. 31 bis en el que interesa el embargo de bienes en base al art. 116 y 129 CP.	395
22.	Escrito de la defensa de empresas, organizaciones, grupos o cualquier otra clase de entidades o agrupaciones de personas que, por carecer de personalidad jurídica, no estén comprendidas en el art. 31 bis en el que interesa el archivo por no estar el delito cometido entre los que son responsabilidad de las personas jurídicas (art. 129.2 CP).	398
23.	Escrito de la defensa de la persona jurídica interesando el archivo de las diligencias ante el juzgado de instrucción alegando que el delito cometido por el directivo lo ha sido eludiendo fraudulentamente los mecanismos de control en base al art. 31 bis.2.3.º CP.	400
24.	Recurso de apelación de la persona jurídica contra auto dictado por un juez de instrucción acordando la adopción de una medida cautelar del art. 544 quater. 2 LECRIM en relación con el art. 33.7 CP.	402
25.	Recurso de apelación del perjudicado contra auto dictado por un juez de instrucción denegando la adopción de una medida cautelar del art. 544 quater. 2 LECRIM en relación con el art. 33.7 CP.	404
26.	Escrito de la defensa de la persona jurídica en la ejecutoria penal solicitando el fraccionamiento de la pena de multa impuesta.	407
27.	Modelo de un plan de prevención jurídica para las empresas.	409
D.	TERMINOLOGÍA ANGLOSAJONA RELACIONADA CON LOS PLANES DE PREVENCIÓN	415
E.	BIBLIOGRAFÍA.	423